



Experiencia a la Vanguardia

G-0033/2024

México D.F., a 6 de Febrero de 2024

**Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 117 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de diciembre de 2023.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

## GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través del D.O.F del día 06 de febrero del presente año, publica el "Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 117 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de diciembre de 2023.", mismo que entrará en vigor el día de su publicación **(06/02/2024)**.

## COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

### "DECISIÓN No. 117

**Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia."**

En el presente Acuerdo se puede observar el establecimiento de una Dispensa temporal para ciertos bienes textiles elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, con la finalidad de que reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio, **siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente y con las condiciones aplicables para dicho trato arancelario.**


**Dispensa Temporal:**

Otorgada durante el periodo del **16 de febrero del 2024 al 15 de febrero del 2026** para ciertos bienes textiles **producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio**, para la elaboración de productos textiles tales como:

- Tejidos de punto con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso sin hilos de caucho.
- Tejidos de punto por urdimbre de fibras sintéticas teñidos, hilados de distintos colores y estampados.
- Tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores y estampados.
- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de fibras sintéticas.
- Camisas de punto para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales.
- Bañadores para hombres o niños de fibras sintéticas o artificiales.
- Bañadores para mujeres o niñas de fibras sintéticas o artificiales.

**Dicha dispensa será únicamente para Elastómero (Lycra), 44 decitex, 4 filamentos, 100% poliuretano, cloro resistente, redondo, crudo, semibrillante mencionada en la Tabla siguiente:**

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Elastómero (Lycra), 44 decitex, 4 filamentos, 100% poliuretano, cloro resistente, redondo, crudo, semibrillante.	60,000
	<b>TOTAL</b>	60,000

No omitimos señalar que el presente Acuerdo se encuentra en la base de datos CAAAREM para su consulta .

Para cualquier duda, favor de comunicarse al Departamento Arancelario de la Dirección Operativa a los siguientes correos: [monica.resendiz@caaarem.mx](mailto:monica.resendiz@caaarem.mx), [gerardo.cardoso@caaarem.mx](mailto:gerardo.cardoso@caaarem.mx), [jessica.hernandez@caaarem.mx](mailto:jessica.hernandez@caaarem.mx), [alondra.estrada@caaarem.mx](mailto:alondra.estrada@caaarem.mx).

## **ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*